RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 488-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre del 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente Nº 12142-2021, la empresa Los Portales S.A, identificado con RUC Nº 20301837896, debidamente representado por Apoderado Sr ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado EL HUARANGO DE ATAJOS CUATRO, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica Nº 90134043 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 5.5170 Ha. y un área física de 5.3147 Ha.

CONSIDERANDO: Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.11.2021
- Certificado de vigencia , la cual certifica que en la Partida Electrónica Nº 11008436 del Registros de Predios de Lima, Consta Registrado y Vigente el Poder a Favor de Paredes Palacios Romel Omar al Cargo de APODERADO
- Copia de Minuta de Contrato de Compra Venta que celebran de una parte el Sr. Meza Corrales Juan Idelfonso y esposa Delgado Diaz de Meza María Elena y la empresa Los Portales S.A.
- Certificado Literal del predio Inscrito en la Partida Electrónica Nº 90134043 del Registros de predios de Cañete a favor de los Sres. Meza Corrales Juan Idelfonso y esposa Delgado Diaz de Meza María Elena , en la que consta inscrito en el asiento D00001 un Contrato de Opción de COMPRA VENTA a favor de los Portales S.A
- Copia de Certificado de Zonificación y Vías. Nº 224-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.07.2021
- Copia de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural Nº 339-2021-GODUR-MPC, que aprueba el Certificado Nº 224-2021-SGPCUC-GODUR-MPC
- Memoria Descriptiva de Rectificación de área por error de Cálculo del predio, en la que figura el área física de 5.3147 Has, debidamente firmada por el Arq. Gladys Salvatierra Flores con registro CAP Nº 5112
- Plano de Ubicación del predio, debidamente firmada por el Arq. Gladys Salvatierra Flores con registro CAP Nº 5112
- Recibo de pago Nº0106973, de fecha 09.11.2021, con un monto total de S/. 5.00
- Recibo de pago Nº0113640, de fecha 24.11.2021, con un monto total de S/. 168.00

Que, con INFORME Nº 381-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado EL HUARANGO DE ATAJOS CUATRO, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica Nº 90134043 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 5.5170 Ha. y un área física de 5.3147 Ha.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 315-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 la empresa Los Portales S.A, identificado con RUC N° 20301837896, debidamente representado por Apoderado Sr ROMEL OMAR PAREDES PALACIOS, del predio denominado EL HUARANGO DE ATAJOS CUATRO, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° 90134043 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 5.5170 Ha. y un área física de 5.3147 Ha.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 315-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. N° 12142-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según Expediente N°012142-2021, del predio denominado EL HUARANGO DE ATAJOS CUATRO, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, debidamente Inscrito en la Partida Electrónica N° 90134043 del Registros de Predios de Cañete, con un área de 5.5170 Ha. y un área fisica de 5.3147 Ha, le corresponde una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.).- De acuerdo a la ordenanza N° 14-2021-MPC de fecha 25.06.2021.

PARAMETROS NORMATIVOS ZONIFICACION DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)							
ZONIFICACION	USOS		DENSIDAD NETA MAXIMA Hab./ Ha.	LOTE MINIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MINIMO (m.l.)	ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION (Pisos)	AREA LIBRE MINIMA (%)
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	UNIFAMILIAR		560	90	6	3 + Azotea	30
	MULTIFAMILIAR	Frente a Calle	2100	120	8	4 pisos	30
		Frente a Parque o Avenida	3170	300	10	4 + Azotea	35
	CONJUNTO RESIDENCIAL	Frente a Calle	300	600	16	5 + Azotea	40
		Frente a Parque o Avenida	Area Minima de Dpto. (4)				

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por la carretera Imperial – Nuevo Imperial de 24.00 metros lineales de Sección Vial a aprobada mediante Ordenanza N° 028-2008-MPC de fecha 01.10.2008

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOS PORTALES S.A.

RUC Nº 20301837896

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA REYENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno